

Las familias e individuos vulnerables que experimentan circunstancias fuera de su control deben poder solicitar audiencias de asistencia pública, aunque sea con retraso.

Sin embargo, según la ley actual, la gente tiene 90 días para solicitar una audiencia al DSHS o a la HCA para disputar una decisión, sin excepciones.

Algunas personas simplemente no pueden solicitar en 90 días por buenas razones: por ejemplo, despliegues militares en el extranjero, al ser hospitalizado, o al huir de violencia doméstica.

Algunas personas nunca reciben las notificaciones por correo, ya sea porque se enviaron a una dirección equivocada o porque utilizaron la dirección de un familiar o amigo y el correo nunca se reenvió. **La inestabilidad de la vivienda nunca debe impedir que una persona solicite una audiencia de asistencia pública.**

El SB 5729 ofrecería a las familias y personas vulnerables que experimentan circunstancias fuera de su control la posibilidad de detener la desestimación prematura de sus apelaciones meritorias de las denegaciones de beneficios de la agencia, las terminaciones y los sobrepagos.

El SB 5729 protegería los derechos al debido proceso de las personas y familias con bajos ingresos. La Constitución de EE.UU. requiere audiencias justas antes de que una persona puede ser privada de asistencia pública. Los perjuicios de negar a las personas la asistencia pública necesaria y vital superan el interés del gobierno en fijar 90 días sin excepciones. Cuando están en juego ayudas públicas que salvan vidas, todos tienen derecho a una audiencia justa sobre el fondo del asunto.

Las leyes federales no impiden que los estados establezcan una excepción por motivos justificados a las solicitudes de audiencia presentadas fuera de plazo. Varios estados, entre ellos Oregón y California, cuentan con excepciones similares por motivos justificados.

última actualización: 12 de enero de 2022

EJEMPLO DE UN CASO: Una madre joven de Washington no solicitó a tiempo una audiencia sobre un pago excesivo de TANF porque se encontraba en una situación de violencia doméstica letal y luego se quedó sin hogar cuando dejó al agresor. Al final, el sobrepago del TANF fue un error administrativo que ella no pudo disputar porque no existía una excepción de motivo justificado por no haber cumplido con el plazo de presentación de 90 días.